

cación Preescolar (párvulos), se suprimen dos unidades escolares mixtas de EGB y se desglosan seis unidades escolares mixtas de EGB que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «El Juncal», de nueva constitución, de la misma localidad.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio Nacional de Prácticas masculino «Celestino Muti», domiciliado en Magdalene, sin número, que contará con nueve unidades escolares de niños de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de niños de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de EGB, que funcionará en local adaptado.

#### Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Constitución del Colegio Nacional comarcal «Cuadra de Borriolenc», domiciliado en Cuadra de Borriolenc, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se integran y trasladan transformadas en mixtas tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de EGB que se desglosan del Colegio Nacional «Serrano Suárez», de la misma localidad. Se determina el ámbito de comarcalización del Centro que abarcará en principio a la localidad de Rosers, del municipio de Castellón, en la cual se suprimen unidades en otro apartado de esta Orden, reconociéndose a los Profesores/as propietarios definitivos de las unidades suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en esta Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Modificación del Colegio Nacional «Serrano Suárez», domiciliado en Peñagolosa, 2, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, y una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial que funcionarán en locales adaptados, se desglosan tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de EGB que se integran transformadas en mixtas en el Colegio Nacional comarcal de nueva constitución «Cuadra Borriolenc» y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas de EGB que quedan en el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

#### Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB domiciliada en «Finca Céspedes», dependiente del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, extinguiéndose a la vez el citado Consejo Escolar Primario.

#### Provincia de Cáceres

Municipio: Caminomorisco. Localidad: Riomalo Abajo.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB dependiente del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes».

#### Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas de EGB por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Cuadra Borriolenc», de Castellón, reconociéndose a los Profesores/as propietarios definitivos de las unidades suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «Juan Antonio Parera», domiciliado en calle

Andrade, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de EGB con que contaba el Centro.

#### Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez. Localidad: Jerez.—Constitución de la Escuela graduada «Los Albarizones», domiciliada en Los Albarizones, que contará con tres unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de EGB, transformadas en mixtas, y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que existían en la localidad y se integran y traslada asimismo la unidad escolar mixta de EGB «Río Viejo», también de la misma localidad.

Municipio: Jerez. Localidad: Jerez.—Integración de la unidad escolar mixta de EGB «Río Viejo» en la Escuela graduada «Los Albarizones» de la misma localidad.

Cuarto. Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

#### Provincia de Cádiz

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María.—Se rectifica la Orden ministerial de 24 de agosto de 1979, relativa al Colegio Nacional «José Luis Pullet», en el sentido que debe decir: Modificación del Colegio Nacional «José Luis Pullet», domiciliado en avenida Eduardo Dato, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se desglosan dos unidades escolares mixtas de EGB que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Pinar Hondo», de nueva constitución, en la misma localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 28 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**26609** ORDEN de 4 de octubre de 1979 sobre creación, transformación, ampliación, supresión, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Madrid, Murcia, Las Palmas y Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación:

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Ramiro Ledesma Ramos», domiciliado en la avenida de Abrantes, 28, que contará con 13 unidades escolares de niños de Educación General Básica, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de Educación General Básica para funcionar en un local del Centro.

Municipio: San Lorenzo de El Escorial. Localidad: San Lorenzo de El Escorial.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carmen Cabezeulo», domiciliado en la calle Calvario, 38, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Barrio de la Concepción. Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar

de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en un local de nueva construcción y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que componían la Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece, integrándose también la otra unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Cartagena. Localidad: Canteras.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, por ampliación de la Escuela graduada, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados, y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que componían la Escuela graduada mixta comarcal, que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Lorca. Localidad: Campillo-Pasico.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en edificio de nueva construcción, y la plaza de Dirección con función docente. Al mismo tiempo se trasladan al nuevo edificio las 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que ya componían el Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa María de Gracia», que pasa a ser comercial y contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de E. G. B., dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en edificio de nueva construcción, y se autoriza el traslado de las 12 unidades escolares mixtas de E. G. B. y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) al nuevo edificio construido. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará, en principio, a la localidad de Albatalla, del mismo municipio de Murcia, en la cual se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden ministerial, a cuyos Profesores titulares, así como a los de las unidades escolares de esta misma localidad que pudieran ser suprimidas en el futuro, para concentrarse en este mismo Colegio Nacional comarcal, se les reconoce el derecho a servir plaza en el mismo, el amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, con efectividad de la fecha de supresión de sus respectivas unidades escolares.

Municipio: Murcia. Localidad: Monteagudo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en la calle El Coliado, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de E. G. B., dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E. G. B. para funcionar en un local de nueva construcción y la plaza de Dirección con función docente.

#### Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Aragón», domiciliado en la urbanización El Batán, que contará con 18 unidades escolares mixtas de E. G. B., dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de E. G. B., dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales de nueva construcción, y la Dirección con función docente.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Almatriche.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Andalucía», que contará con 20 unidades escolares mixtas de E. G. B., una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 10 unidades escolares mixtas de E. G. B., una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales de nueva construcción, y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Casa Ayala.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Asturias», domiciliado en carretera del Matadero, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de E. G. B., dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de E. G. B., dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para fun-

cionar en locales de nueva construcción, y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Lomo blanco.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José Artesano», domiciliado en la calle Antonio Pildain, sin número, que contará con 44 unidades escolares mixtas de E. G. B., seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de E. G. B. y seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Las Palmas. Localidad: San Lorenzo.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Lorenzo», por ampliación de la Escuela graduada de la misma denominación, que contará con ocho unidades escolares mixtas de E. G. B., una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de E. G. B. y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en los locales de nueva construcción, y se integran las cuatro unidades escolares mixtas de E. G. B. que componían la Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Tafira Alta.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Tafira Alta», que contará con tres unidades escolares mixtas de E. G. B. y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E. G. B. para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: El Toscón.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «El Toscón», que contará con cinco unidades escolares mixtas de E. G. B., una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de E. G. B. y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

#### Provincia de Pontevedra

Municipio: Ribadumia. Localidad: Bouza Martín.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Julia Becerra Malvar», que contará con 20 unidades escolares mixtas de E. G. B. y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de E. G. B. para funcionar en locales adaptados.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas:

#### Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Albatalla.—Supresión de las dos unidades escolares de E. G. B. y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que componían la Escuela graduada «San Antonio». Se reconoce a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Santa María de Gracia», de Murcia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Murcia. Localidad: Rincón de Beniscardía.—Supresión de una unidad escolar mixta de E. G. B. en la Escuela graduada mixta, domiciliada en la calle Escuelas, 307, que quedará con tres unidades escolares mixtas de E. G. B., una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

#### Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas.—Supresión de ocho unidades escolares mixtas de E. G. B. en el Colegio Nacional mixto «San Roque», que quedará con 24 unidades escolares mixtas de E. G. B., una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: El Dragón.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda:

#### Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Cabecicos-Llanos de Brujas.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de E. G. B., una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A

tal efecto, se transforman en tres unidades escolares mixtas de E. G. B. y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Hmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## 26610

**ORDEN de 6 de octubre de 1979 sobre creación, transformación, supresión, ampliación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de La Coruña, Cuenca, Guipúzcoa, Huelva y Jaén.**

Hmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

### Provincia de La Coruña

Municipio: Arzúa. Localidad: Arzúa. Ampliación Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 28 unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB y la plaza de Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso. Al mismo tiempo, se amplía la Orden ministerial de 16 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), haciendo constar que el ámbito de comarcalización de este Colegio Nacional mixto comarcal se amplía a las localidades de Tronceda, Viños, Villantime y Campo, todas del municipio de Arzúa, reconociéndose a los Profesores/as, propietarios definitivos de las unidades escolares pertenecientes a este ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro, el derecho que pueda alcanzarlas a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela.—Ampliación del Colegio Nacional de Prácticas «López Ferreiro», anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB, domiciliado en avenida de Juan XIII, sin número, que contará con 13 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se transforman las ocho unidades escolares de niños existentes en ocho unidades escolares mixtas de E.G.B. Se autoriza la denominación de «López Ferreiro» para este Centro.

### Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Ataun. Localidad: San Martín.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle San Martín, que contará con siete unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

### Provincia de Huelva

Municipio: El Almendro. Localidad: El Almendro.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Gómez Barba, 3, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Almonte. Localidad: El Rocío.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Bellavista, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Bollullos del Condado. Localidad: Bollullos del Condado.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos»,

domiciliado en avenida María Auxiliadora, sin número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Cartaya. Localidad: Cartaya.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez», domiciliado en Pérez Pastor, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E. G. B.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Modificación del Colegio Nacional «Martín Alonso Pinzón», domiciliado en barriada de La Orden, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se suprimen dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «15 de junio», domiciliado en barriada de La Orden, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Ampliación del Colegio Nacional «Reyes Católicos», domiciliado en calle Tariquejas, sin número barriada de Palomeque, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Moguer. Localidad: Moguer.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pedro Alonso Niño», domiciliado en plaza de la Soledad, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Moguer. Localidad: Moguer.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Montemayor», domiciliado en Nueva Avenida, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Paterna. Localidad: Paterna.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sanchez Arjona», domiciliado en calle Cuatro Caminos sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de E.G.B., tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Puebla de Guzmán. Localidad: Puebla de Guzmán.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sebastián García Vázquez», domiciliado en calle Serpa Cebadilla Santos, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

### Provincia de Jaén

Municipio: Chiclana de Segura. Localidad: Chiclana de Segura.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Santa María de Nazaret», que pasará a ser comarcal, domiciliado en Carretera, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se integran las siete unidades escolares mixtas de EGB que constituían la anterior Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece como tal. Su marco de comarcalización abarcará inicialmente, a las localidades de Camporredondo, El Campillo y Los Mochuelos (todas del municipio de Chiclana de Segura), cuyas unidades escolares se suprimen en otro apartado de esta misma Orden por concentración en este Colegio Nacional comarcal, reconociéndose a sus Profesores/as, propietarios definitivos, el derecho que pueda alcanzarlos, así como a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito, que pudieran ser suprimidas en un futuro, desde el mismo momento en que se supriman, a servir plaza en este Colegio Nacional, mixto comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.